

### LA PAZ-2637-2023



## FORMULARIO DE LEGALIZACIÓN

VIENE CODIGO DE SEGURIDAD: VNwmW30ynBxc

EL REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y RÚBRICA ESTAMPADAS AL PIE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, SON AUTÉNTICAS Y PERTENECEN A ABG. MARLENE ETHEL CABRERA JAUREGUI, NOTARIO DE FE PÚBLICA Nº 51 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**SELLO** 

La Paz, 1 de diciembre de 2023 SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

ON DEL NOTAL



Atg. Álvaro Iván Jáuregui Jinés DIRECTOR DEPARTAMENTAL LA PAZ DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

https://dirnoplu.gob.bo





CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: VNwmW30ynBxC

DIRROPLU

#### **TESTIMONIO N° 933/2023**

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 51 - NOTARIO(A) MARLENE ETHEL CABRERA JAUREGUI

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, QUE CONFIERE EL SEÑOR: GERMAN ALEX FLORES
FERNANDEZ, EN FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA EUGENIA FLORES FERNANDEZ.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023









Código de seguridad: VNwmW30ynBx0

VALOR Bs. 3.-

# FORMULAR ON OTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

### CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRES - 933/2023---PODER ESPECIAL, QUE CONFIERE EL SEÑOR: GERMAN ALEX FLORES FERNANDEZ, EN FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA EUGENIA FLORES FERNANDEZ.----En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:02 (doce y dos), del día, jueves treinta del mes de noviembre del año dos mil veintitres, ANTE MÍ MARLENE ETHEL CABRERA JAUREGUI, Notario de Fe Pública N° 51 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, fue presente en esta oficina notarial el señor: GERMAN ALEX FLORES FERNANDEZ, con C.I.N° 4803640 L.P., NIE - Español: X9973049L, (Cedula de Identidad N° Cuatro Millones ochocientos tres mil seiscientos cuarenta La Paz), nacido el 25 de Septiembre de 1977, en La Paz - Nor Yungas - Coroico, Soltero, Estudiante, con domicilio en C. Chivoy S/N Z. La Merced, el compareciente, mayor de edad, capaz para este efecto, a quien de haber identificado doy fe y manifiesta que de su libre y espontánea voluntad, sin que medie error, dolo, violencia ni otro vicio del consentimiento y al amparo del Art. 62 parágrafo I), inc. a) de la Ley No. 483 del Notariado Plurinacional y Art. 77 del Decreto Supremo No. 2189 de 19 de noviembre de 2014, Reglamento a la Ley 483, y dijo Que, conforme su instructivo de poder: CONFIERE PODER ESPECIAL, cual por derecho se requiere, en favor de la señora: MARIA EUGENIA FLORES FERNANDEZ, con DNI. 54327322B, (Documento Nacional de Identificación Cincuenta y cuatro Millones trescientos veintisiete mil trescientos veintidós B), nacida el 01 de Mayo de 1972, en Coroico - Bolivia, con domicilio en Crer. Dant 8, mayor de edad y hábil por derecho.------OBJETO: Para que en representación de su persona acciones y derechos, se apersone ante oficinas correspondientes de la Policia Nacional de España en Rubi - Barcelona -España, en todos sus secciones correspondientes, con el objeto de solicitar y realizar tramite de la Autorización de Retorno al país de España el conferente German Alex Flores Fernandez.- Al efecto sus incidencias y emergencias le confiere las facultades generales de ley y las especiales de apersonarse por el conferente ante las Secciones, Unidades correspondientes de la Policía Nacional de España en Rubi - Barcelona - España, para realizar el tramite indicado, presentara y firmar toda la documentación que fuera requerida por dicha institución, firmar y presentara todo tipo de documentos, pagara valores u otros, entrevistarse con autoridad competente, realizar reclamos y otros.- MAS PODER.- Para que se apersone ante el Banco Sabadell, en sus Sucursales u oficinas centrales en el país de España, que gira a nombre del conferente, con el objeto de realizar en la cuenta N° ES31 0081 0014 0700 0216 2124 de propiedad del conferente, movimientos y extractos bancarios y actualizaciones de la misma, para ello podrá presentar toda la documentación que fuera requerida por dicha institución, firmar toda clase de documentos, firmar y presentar solicitudes, formularios, extractos y/o cualquier otro tipo de documentos que sean necesarios para cumplir el fin antes mencionado.- MAS PODER: Para proceder al recojo de todo tipo de documentos a nombre del conferente.- En suma realizar cuanta





Código de seguridad: VNwmW30yn8xC

gestión y diligencia sea necesario para el buen éxito del presente mandato, sin que por falta de facultad alguna debidamente no consignada sea tachado de insuficiente ni se aleque falta de personería.-----TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES.- LEY Nº 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 de enero de 2014 Art. 62.- (DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN) 1.-se otorgaran ante la notaría o notario, a). Poder Especial - — DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483.- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: cuando se Otorga para la realización de actos específicamente detallados;.-ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).-1. EL Poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notaría o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal.— II. El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.-CÓDIGO CIVIL-Art. 811.- (EXTENSIÓN).-1.- El mandato no solo comprende los actos para los cuales ha sido conferido, sino también aquellos que son necesarios para su cumplimiento.- II. El mandatario no puede hacer nada más allá de lo que se le ha prescrito en el mandato".-----CONCLUSION.- Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- FIRMADO: GERMAN ALEX FLORES FERNANDEZ, C.I.N° 4803640 L.P..- NIE - Español: X9973049L.-CONFERENTE.- Firmado Ante mí: MARLENE ETHEL CABRERA JAUREGUI.- Notario de Fe Pública 51 (CINCUENTA Y UN).----e n documento matriz con código de contenido: 1b9d09bd5e939245298917c276539546cc40cddafb2a41c08970a962301e7fd1.------CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 12:02 (doce y dos), del día, jueves treinta del mes de noviembre del año dos mil veintitres.